

DECRETO N° 1756

Santa Fe, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0075056-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios del Ministerio de la Producción, eleva nota del Area de Cultura de la Comuna de Colonia Clara por la que solicita se declare de carácter provincial a la Fiesta Regional de Costumbres y Tradiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Organizadora de esta fiesta está compuesta por veintitrés miembros, procedentes de distintas instituciones del quehacer local y se realiza en forma anual en el transcurso del mes de noviembre;

Que dicha fiesta tiene como objetivo dejar instalado en el seno de la comunidad una celebración que distinga la localidad, donde se pueda mostrar sus raíces y a su vez insertada en el Calendario Turístico Provincial;

Que por Disposición N° 011/09 la Dirección Provincial de Turismo de la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios del Ministerio de la Producción, recomienda se le otorgue el carácter de provincial y se declare a la localidad de Colonia Clara, Departamento Cristóbal como sede permanente de la misma;

Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción considera todas las manifestaciones de esta naturaleza que coadyuvan al afianzamiento del turismo provincial deben ser apoyados desde el ámbito oficial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Declárase de carácter provincial a la Fiesta Regional de Costumbres y Tradiciones, que se realiza anualmente en el transcurso del mes de noviembre en Colonia Clara, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, organizada por una Comisión integrada por veintitrés miembros de distintas instituciones de dicha localidad.

ARTICULO 2°- Declárase a la localidad de Colonia Clara, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, como sede permanente de la Fiesta Provincial de Costumbres y Tradiciones.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese archívese.

BINNER

Ing. Juan José Bertero